

SESION ORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2016

En Sepúlveda, a veintidós de enero de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Miguel Angel Alonso Antón, D^a Sandra Ortiz Antón, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Juan Carlos Llorente Santos, D. Francisco Notario Martín, D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Bautista Vergara Cortiñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D^a Raquel Sanz Lobo, que excusó su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 17 de diciembre último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 155/2015.- Con el siguiente contenido literal:

“Debiendo contratar el suministro de **caldera de biomasa** para la sustitución prevista del sistema de calefacción eléctrica en el edificio de la antigua Casa Cuna sito en C/ Isabel La Católica nº 33 de esta Villa, de uso múltiple para actividades culturales y otros servicios, para cuya financiación parcial se tiene concedida subvención de la Diputación Provincial con arreglo a la línea de ayuda para actuaciones para promover el ahorro energético.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 86, 111, 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/20011, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la contratación de suministro de caldera de biomasa clase 5 Herz., mediante contrato menor con la empresa CLIBUR ENERGIAS Y SERVICIOS, S.L., por el precio total de 15.609,00 euros (12.900,00 €y 2.709,00 € de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 933-622 del Presupuesto de 2015.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento.”

.- DECRETO 159/2015.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el expediente tramitado sobre restauración de la legalidad urbanística en relación a la instalación sin la preceptiva licencia por D. Julián Hernanz Romero, de un toldo retráctil en Bar-Restaurante “Casa Román”, sito en C/ Sancho García nº 3 de Sepúlveda.

RESULTANDO:

1º.- Emitido informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, se dictó por esta Alcaldía el Decreto nº 111/2015, de 13 de agosto, disponiendo la paralización de las obras, incoando el procedimiento de restauración de la legalidad, en los términos que constan en el expresado Decreto, que fue notificado a D. Julián Hernanz Romero, promotor de la obra y a D^a Belén Sebastián de Frutos, como propietaria del local según la información catastral de que se dispone, a los que se concedió trámite de audiencia, sin que durante el plazo correspondiente se presentara ninguna alegación (desconociéndose los datos de la empresa instaladora del toldo).

2º.- Con fecha 17 de agosto de 2015, se presentó por D. Julián Hernanz Romero, solicitud de licencia de obra para la instalación del toldo y fijación a la fachada con 9 tornillos de acero, acompañando el documento suscrito por el fabricante con las características y descripción del toldo.

3º.- Por la Arquitecta Municipal se emitió con fecha 8 de septiembre último, el informe que consta en el expediente, aportando fotografía del toldo efectivamente instalado en la fachada, informando *desfavorablemente, por estimar que no cumple las normativas urbanísticas que afectan al inmueble y en concreto el Plan Especial del Conjunto Histórico en tramitación. No obstante antes de ordenar la retirada del toldo de la fachada, se estima conveniente solicitar informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.*

4º.- Remitida la documentación correspondiente a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, la Ponencia Técnica de la referida Comisión en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2015, con base a las consideraciones y fundamentación técnica que señala, ha acordado lo siguiente:

No autorizar la instalación, ya que *altera las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de Sepúlveda, por lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

Instar al Ayuntamiento de Sepúlveda para que lleve a cabo la retirada del toldo.

Solicitar a la Delegación Territorial la incoación de un expediente sancionador por haber ejecutado las obras sin la previa autorización de este órgano colegiado, lo que pudiera ser constitutivo de una infracción administrativa de las tipificadas en el capítulo II, del título VII, de la Ley 12/2002.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y artículos 341.5.a) y 343.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

CONSIDERANDO: Que conforme a la legislación aplicable y a lo dispuesto en el acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 17 de noviembre último, siendo los actos incompatibles con el planeamiento urbanístico, debe disponerse su definitiva suspensión, en este caso disponiendo la retirada del toldo indebidamente ejecutado, así como la reposición de los bienes afectados a su estado anterior, a costa de los responsables. Además debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que dieran lugar.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar a D. Julián Hernanz Romero, como promotor, y a D^a Belén Sebastián de Frutos, como propietaria del local, la retirada del toldo retráctil instalado en la fachada del Bar-Restaurante “Casa Román”, sito en C/ Sancho García nº 3 de Sepúlveda, a su costa, reponiendo la fachada a su estado anterior, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución; advirtiéndoles que en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento procederá, previo apercibimiento, a su ejecución subsidiaria a costa de los obligados, o sin perjuicio de las sanciones por la infracción urbanística, a la imposición de las multas coercitivas que procedan, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la LUCyL y 345 del RUCyL. El importe de los gastos, daños y perjuicios de la ejecución subsidiaria o de las multas coercitivas podrá ser exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los interesados con indicación de los recursos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, a los efectos procedentes.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión.”

.- DECRETO 162/2015 B.- Con el contenido literal siguiente:

“Vistas las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y depuración y por recogida de basuras, referidas al segundo semestre de 2015, y encontradas conformes; HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las citadas listas cobratorias de los padrones de contribuyentes por las tasas expresadas, correspondientes al segundo semestre del 2015, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En todo caso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62.3 párrafo segundo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será necesario que entre el día siguiente a la fecha de publicación y el final del plazo de ingreso prefijado, medien al menos, dos meses, entendiéndose ampliado automáticamente dicho plazo para cumplir el citado requisito. Si el vencimiento coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para la notificación colectiva de las liquidaciones-recibos incluidos en las citadas listas y anuncio de cobranza en el periodo voluntario de pago, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.”

.- DECRETO 1/2016.- Por el que, dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, y con arreglo a los resultandos y considerando que constan en el Decreto expresado, se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Conceder a D. PABLO Y D. JOSE DE LA CRUZ TRAPERO la prórroga para el inicio de las obras de reestructuración de edificio para vivienda unifamiliar en Plaza Virgen de las Pucherillas nº 6, por el plazo solicitado de seis meses, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras conforme a la Ordenanza Fiscal vigente aplicable con arreglo al presupuesto actualizado presentado, y debiendo cumplir las condiciones establecidas en el Decreto de la Alcaldía nº 12/2013, de 14 de febrero, de concesión de licencia, así como las señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sus resoluciones sobre este expediente, y específicamente las siguientes PRESCRIPCIONES:

- Con arreglo al Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 28 de enero de 2013:

Al encontrarse el inmueble situado sobre la muralla de Sepúlveda, las actuaciones de limpieza del paño de la muralla deberán mantener sus características esenciales, conforme a lo señalado en el artículo 38.1,b) de la misma ley.

Por ello se ha de realizar el seguimiento arqueológico de estas unidades de obra, así como de los derribos y de las cimentaciones interiores del inmueble, con el fin de que la intervención se adecue a los resultados del control arqueológico, conforme a lo señalado en el artículo 38.1,a) de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El planteamiento del control arqueológico, en los términos recogidos en el artículo 118 del RPPC, deberá elevarse en forma de propuesta técnica a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, tales trabajos habrá de efectuarlos un técnico competente con la debida titulación o acreditación.

Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras al Servicio Territorial de Cultura, para llevar a cabo su seguimiento.

- Debe presentarse en el Ayuntamiento el nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Debe realizarse la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre (BOCyL nº 246, de fecha 23-12-2010).

SEGUNDO.- La presente prórroga se concede, a salvo de la obtención por el interesado de la renovación o prórroga que fuera necesaria de la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en relación a la actividad arqueológica de carácter preventivo vinculada a la ejecución del proyecto.

TERCERO.- La prórroga concedida del plazo de inicio supone la ampliación automática del plazo de finalización por el mismo tiempo que se concede, conforme a lo establecido en el artículo 303.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Notificar esta resolución al solicitante con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 2/2016.- Sobre expediente de solicitud de licencia de obra por D. Eusebio Fernández Poza, para Rehabilitación y adaptación de edificio para Figón-Restaurante en C/ Subida a la Picota nº 5 de esta Villa.

Vistos el proyecto técnico y los antecedentes e informes obrantes en el expediente, RESULTANDO:

1º.- Por la Arquitecta Municipal se emitió informe de 18 de junio de 2014, favorable respecto al cumplimiento de la normativa urbanística.

2º.- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural acordó con fecha 28 de junio de 2014, lo siguiente:

No autorizar los huecos tipo velux en la cubierta del edificio, por no estar justificados y no ser la solución tradicional que encontramos en el Conjunto Histórico de Sepúlveda para resolver problemas de luminosidad en la planta bajo cubierta.

Autorizar el resto de las unidades de obra, ya que su ejecución no alteraría las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, por lo que se ajustarían a lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Se considera conveniente realizar el seguimiento arqueológico del movimiento de tierras previsto, a fin de documentar la posible existencia de restos antiguos. El planeamiento de la actuación se referirá al control y excavación arqueológicos, en los términos recogidos en el artículo 118 del RPPC, y deberá elevarse en forma de propuesta técnica a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Tales trabajos habrán de efectuarlos un técnico competente con la debida titulación o acreditación.

3º.- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural ha notificado el acuerdo de fecha 30 de junio de 2015 sobre la solicitud de autorización de la actividad arqueológica vinculada al proyecto, resolviendo autorizar el control arqueológico en los términos y con las condiciones que constan en la referida resolución.

4º.- Está en tramitación el expediente de licencia ambiental preceptiva para la adaptación del edificio para Figón-Restaurante, pendiente de que se complete el proyecto técnico presentado con la documentación técnica requerida sobre todas las instalaciones necesarias para la referida actividad, que no se definen en el proyecto, así como la exigida para acreditación del cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y en especial sobre lo establecido en los artículos 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 297 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como en el Título III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por el que se modifica la citada Ley.

CONSIDERANDO: La necesidad de que se ejecuten con la mayor urgencia las obras proyectadas de rehabilitación del edificio, a la vista de su progresivo deterioro y las deficientes condiciones de seguridad que presenta por las grietas y desprendimientos a la vía pública de material del revoco, que se vienen produciendo en la fachada posterior del inmueble con el consiguiente riesgo para las personas y los bienes.

SE RESUELVE: Conceder licencia urbanística exclusivamente para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio sito en C/ Subida a la Picota nº 5 de esta Villa, conforme al proyecto aprobado visado el 10 de junio de 2014, previa liquidación del

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente, y con las siguientes condiciones:

.- Con arreglo al Acuerdo preceptivo y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 28 de junio de 2014, NO se podrán ejecutar los huecos tipo velux proyectados en la cubierta del edificio, que no han sido autorizados por la citada Comisión por los motivos que constan en el citado acuerdo.

.- La eficacia de la presente licencia está vinculada a los resultados de la actuación del seguimiento arqueológico, debiendo cumplir las condiciones establecidas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 30 de junio de 2015, autorizando el control arqueológico, y a salvo de la obtención por el interesado de la renovación o prórroga que fuera necesaria de la referida autorización.

.- Deberán iniciarse de inmediato las obras necesarias para evitar el desprendimiento sobre la vía pública de materiales de la fachada posterior del edificio, adoptando las medidas de seguridad necesarias para la seguridad de los transeúntes.

.- Para continuar la tramitación de las preceptivas licencias ambiental y de obras para la adaptación del edificio para Figón-Restaurante, deberá completarse el proyecto, presentando en el Ayuntamiento, en el plazo que se requiera, la documentación técnica correspondiente a todas las instalaciones necesarias para la actividad con arreglo a la normativa sectorial aplicable y de justificación del cumplimiento de la Ley del Ruido de Castilla y León; advirtiéndole al promotor que en tanto no se obtengan las expresadas licencias no se podrán ejecutar las obras e instalaciones interiores de adaptación para Figón-Restaurante.

Asimismo, la licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre; y resto de condiciones que se señalan en el Decreto.

.- **DECRETO 3/2016.-** Teniendo por cumplida por D. Víctor Manuel Barrio Martín la comunicación previa de la actividad de Corral doméstico de ocas, en parcela 5791 del Polígono 6 de Consuegra de Murera, y cuyas instalaciones no podrán superar las 14 aves o 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; en los términos y con las condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 4/2016.-** Teniendo por cumplida por D. Víctor Manuel Barrio Martín la comunicación previa de la actividad de Corral doméstico de pavos, en parcela 5791 del Polígono 6 de Consuegra de Murera, y cuyas instalaciones no podrán superar las 14 aves o 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; en los términos y con las condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 5/2016.-** Teniendo por cumplida por D. Víctor Manuel Barrio Martín la comunicación previa de la actividad de Corral doméstico de patos, en parcela 5791 del Polígono 6 de Consuegra de Murera, y cuyas instalaciones no podrán superar las 14 aves o 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; en los términos y con las condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 8/2016.-** Teniendo por cumplida por D^a Ruth Pedraz Gómez la comunicación previa de la actividad de Corral doméstico de patos, en Carretera de Sepúlveda nº 1X de Vellosillo, y cuyas instalaciones no podrán superar las 14 aves o 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; en los términos y con las condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 9/2016.-** Teniendo por cumplida por D^a Ruth Pedraz Gómez la comunicación previa de la actividad de Corral doméstico de pavos, en Carretera de Sepúlveda nº 1X de Vellosillo, y cuyas instalaciones no podrán superar las 14 aves o 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; en los términos y con las condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 10/2016.-** Teniendo por cumplida por D^a Ruth Pedraz Gómez la comunicación previa de la actividad de Corral doméstico para 1 cerdo, en parcela 5003 del polígono 3 de Perorrubio (Vellosillo), y cuyas instalaciones no podrán superar las 2 UGM, según los límites establecidos en el apartado h) del Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; en los términos y con las condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

Quedando la Corporación Municipal enterada de las citadas resoluciones.

3º.- RENUNCIA DE LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, A LA PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE JUNIO DE 2015.-

Se da lectura por la Secretaria del escrito presentado por D^a Raquel Sanz Lobo, Primer Teniente de Alcalde y Concejala de Cultura, Turismo y Comunicación del Ayuntamiento, renunciando en favor de las arcas municipales a la retribución establecida, a propuesta de la Alcaldía, por el acuerdo de la Corporación Municipal de 26 de junio de 2015, para que sea efectivo a partir de la fecha del escrito, 18 de enero de 2016. Motivando su renuncia en los términos siguientes:

“Esta renuncia se debe a la imposibilidad de cumplir las horas de presencia física en el Ayuntamiento y no a la de no poder realizar el trabajo efectivo que a mi cargo corresponde.

Igualmente le informo de que continuaré realizando el trabajo que es inherente a los cargos que ostento, que no he dejado de efectuar desde que tomé posesión del cargo y que vengo efectuando con éxito desde mi domicilio y con visitas periódicas al Ayuntamiento.”

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia de la Sra. Primer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Comunicación, D^a Raquel Sanz Lobo, a las retribuciones establecidas para dicho cargo por el acuerdo del Pleno Corporativo de 26 de junio de 2015 (BOP nº 82, de 10-07-2015), en régimen de dedicación parcial, por los motivos que expone en su escrito, ante la imposibilidad de cumplir el horario de presencia efectiva en el Ayuntamiento señalado en el referido acuerdo.

SEGUNDO.- Disponer el cese en la percepción de las retribuciones y la correspondiente baja en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos de 18 de enero de 2016.

TERCERO.- Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.

4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VELLOSILO “EL CERRO” PARA LA MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VELLOSILO.-

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la citada Asociación de Vecinos, como entidad ciudadana sin ánimo de lucro, para la mejora de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua del citado pueblo agregado, siendo sus cláusulas principales:

OBRAS OBJETO DEL CONVENIO

En base a criterios de economía y a las necesidades prioritarias descritas, la obra consiste en realizar una red de saneamiento paralela a la existente, con pendiente suficiente y más profunda, en dos tramos. De modo que solucione definitivamente el desagüe al río Caslilla de la denominada Zona Sur (calle Real y calle del Frontón) y posibilite su ampliación futura para el resto de parcelas edificables. El colector acaba conectando a la red existente a la salida del pueblo en dirección al río (Pozo 1). Se aprovecha la misma zanja para instalar en su parte superior, una red de agua potable de polietileno de 63 mm, con el mismo trazado, ya que la actual red de abastecimiento de agua potable es de tubería de fibrocemento, declarada nociva para la salud.

Teniendo en cuenta las características de la obra y a precios de mercado, el importe de las obras objeto del presente convenio asciende a un total TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (30.258,88 €), 21% de IVA incluido, con arreglo a los planos y presupuesto anexos a este Convenio.

Las redes de saneamiento y de abastecimiento de agua previstas a instalar son redes generales. Todas las acometidas privadas que se realicen con motivo de la ejecución de la obra serán a costa de los usuarios particulares interesados, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda pedir presupuesto previo de su coste a las empresas a las que se solicite oferta.

GESTION DEL PROYECTO

La gestión de la obra, se realizará en base a las siguientes condiciones:

1. La Asociación desarrollará los planos y presupuesto de las obras anexos al presente Convenio con la suficiente definición, y entregará dicha documentación al Ayuntamiento para la aprobación del correspondiente Proyecto técnico suscrito por los servicios técnicos municipales, y la preceptiva aprobación del gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2016.

2. El Ayuntamiento tramitará la contratación de las obras contenidas en el Proyecto aprobado, con arreglo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y resto de legislación aplicable, solicitando al menos tres ofertas homogéneas a otras tantas empresas especializadas capacitadas para la ejecución de las obras.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato por el órgano municipal competente, las ofertas presentadas se examinarán por la Comisión Mixta del Convenio establecida en la cláusula novena, en reunión convocada al efecto. El presupuesto de la oferta seleccionada se firmará por los representantes del Ayuntamiento y de la Asociación en dicha Comisión.

3. La Asociación se compromete a asistir a la Dirección Facultativa Municipal, en la puesta en obra y valoración de lo ejecutado, de acuerdo con las normas de la buena construcción, adaptadas al proyecto adjudicado.

APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA.

Teniendo en cuenta el alto interés y necesidad de esta obra para los habitantes del núcleo urbano de Velloosillo, así como el momento actual de falta de subvenciones oficiales y las limitaciones

presupuestarias del Ayuntamiento de Sepúlveda para poder acometerla con los reducidos recursos de que dispone, la obra se financiará con las siguientes aportaciones:

LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VELLOSILO “EL CERRO” se compromete a contribuir a la obra con dos tercios del coste total de la inversión, por importe de 20.172,59 euros IVA incluido, con arreglo al presupuesto señalado en la cláusula Tercera.

Esta aportación se efectuará por la Asociación con cargo a los recursos con que cuenta, consistentes en la cuota anual de sus socios más la totalidad del importe obtenido por la venta autorizada por el Ayuntamiento del plantío de chopos del paraje de El Juncar (polígono 2, parcelas municipales 5032 y 5028, Prado Molino), situado en el término de Vellosillo, plantado y cultivado desde el año 2.000 por la Asociación con sus medios y con permiso municipal, y sin cuyos fondos no podría asumir esta parte de financiación.

El AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA por su parte, se compromete a contribuir al coste de la obra con la aportación del otro tercio restante, por importe de 10.086,29 euros, IVA incluido, con arreglo al presupuesto señalado en la cláusula Tercera.

En caso en que haya baja en la adjudicación, sobre la cantidad base de 30.258,88 euros IVA incluido, establecida en el citado presupuesto, la baja se aplicará a los importes de aportación del Ayuntamiento y de la Asociación en la misma proporción (un tercio y dos tercios respectivamente) indicada anteriormente.

En caso de que existan incrementos del coste de la obra sobre el importe de la adjudicación, como consecuencia de medición o partidas no previstas pero imprescindibles, siempre con la previa aprobación técnica de la Dirección Facultativa municipal y la preceptiva autorización y aprobación del gasto por el Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable, dichos costes extra se repercutirán al Ayuntamiento y a la Asociación en la misma proporción indicada anteriormente.

ACOMETIDAS PRIVADAS

Las acometidas privadas a la nueva red general municipal, no son objeto del presente convenio, y las ejecutarán los vecinos a su costa previa licencia municipal. No obstante a fin de aprovechar la mayor facilidad y economía del momento de la obra, los interesados podrán ejecutarlas a su costa, simultáneamente a la construcción de la red general, previa aceptación del presupuesto del contratista.

Teniendo en cuenta el esfuerzo de colaboración realizado por los vecinos, a través de la Asociación, para la financiación de las obras de interés público objeto del Convenio, y con el fin de favorecer el Ayuntamiento, en lo posible, que dichas acometidas privadas se realicen por los interesados simultáneamente a la ejecución de la red general, lo que se estima más conveniente para evitar los deterioros en las infraestructuras públicas que ocasionaría su posterior ejecución (levantamiento de pavimentos, etc.), a los vecinos que acrediten haber realizado las acometidas simultáneamente con la obra y que han efectuado el total pago de su importe al contratista, no se les aplicarán las tarifas municipales por autorización y/o derechos de acometidas a la red.

COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para garantizar la correcta ejecución de lo establecido en el presente Convenio, se establecerá una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará constituida por el Alcalde, la Presidenta de la Asociación, o quienes legalmente les sustituyeran, y otros dos miembros designados por cada una de las partes firmantes.

La Comisión de Seguimiento, que se reunirá cuantas veces lo soliciten cada una de las partes, fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el Convenio, realizará el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo y su calendario de ejecución, y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio, siempre dentro de la legalidad vigente.

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, manteniendo su vigencia durante el plazo de un año natural o hasta la finalización de las obras descritas.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente sobre la legislación aplicable, en especial artículo 4,1 d. y los preceptos aplicables al

contrato de obras del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 2 y 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que el abastecimiento de agua y la evacuación de aguas residuales son de competencia propia municipal con arreglo a lo establecido en el artículo 25.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2º.- Que la Administración puede suscribir convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para realización de actuaciones necesarias de interés general en beneficio de la comunidad vecinal, destinando recursos comunes en orden a la consecución de un fin público, como en este caso la cofinanciación de las inversiones en nuevas infraestructuras necesarias de saneamiento y abastecimiento de agua en Vellosillo.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sepúlveda y la Asociación de Vecinos de Vellosillo “El Cerro”, en los términos en que aparece redactado en el expediente y con las aportaciones y resto de condiciones que señala.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del Convenio de Colaboración expresado, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de lo acordado.

5º.- PROPUESTA DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE COVARRUBIAS.- Se da cuenta al Pleno por la Alcaldía de propuesta de hermanamiento con el municipio de Covarrubias, con el que se comparte la importancia histórica de la figura de Fernán González cuyos restos están enterrados en dicha localidad, a fin de desarrollar lazos mutuos de amistad y colaboración, siendo el primer paso el acuerdo del Pleno de iniciar los trámites para el hermanamiento y la creación de un comité para el estudio y elaboración de los programas del encuentro, con carácter previo al compromiso que debe ser ratificado por el pleno de ambos municipios y la ceremonia oficial de hermanamiento a desarrollar sucesivamente en cada uno de ellos. Dicho Comité de Hermanamiento se ha pensado que estaría integrado, en principio, por el Alcalde, como Presidente, D. Miguel Angel Alonso, D. Antonio Linaje, D. Gonzalo Ceballos y D^a María Bernal.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía e iniciar los trámites para el hermanamiento de este municipio de Sepúlveda con el municipio de Covarrubias.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de las gestiones y firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- SITUACIÓN DE LA EDAR DE SEPULVEDA.- Se informa al Pleno por la Alcaldía de su preocupación por la situación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sepúlveda, pues ya en verano se detectaron dos o tres ocasiones de vertidos indebidos al río desde dicha EDAR, habiendo teniendo información de que dichos vertidos, que han dado lugar a actuaciones de Seprona y de Medio Ambiente, se habrían repetido en fechas recientes, por lo que considera necesario que se inste a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOIMACYL), como responsable del total mantenimiento y explotación de la

depuración de las aguas residuales, con arreglo a la correspondiente Encomienda de Gestión formalizada en su día (Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2013), para que solucione definitivamente el problema.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía e instar a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., como responsable de la conservación y explotación de las instalaciones de la EDAR, para que adopte cuantas medidas sean necesarias para corregir el problema y que dichos vertidos indebidos al río no vuelvan a producirse.

7º.- ESCRITOS RECIBIDOS.

D. ANTONIO BENITO GOMEZ.- Solicitando permiso para pintar de blanco y delimitar una zona de aparcamiento ordenado en el lateral del hotel, enfrente de la parcela de su propiedad en la C/ Alfonso VI nº 37, asumiendo el hotel los costes de pintura y mano de obra.

Visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal, con las condiciones que señala, así como dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la autorización solicitada para realizar la pintura y delimitación de la zona de aparcamiento propuesta, corriendo todos los gastos a cargo del interesado y con las siguientes **CONDICIONES:**

1ª.- Deberá cumplirse el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León y en especial lo siguiente, con arreglo al informe de la Arquitecta Municipal:

.- No se podrá impedir el paso de los viandantes, debiendo realizar el aparcamiento, dadas las dimensiones del terreno, de forma que los coches queden en línea, dejando **un itinerario peatonal con paso mínimo de 1,20 m.** a partir del vallado existente en la zona interior del terreno y a todo lo largo del mismo.

.- El aparcamiento deberá contar al **menos con una plaza para minusválidos.**

2ª.- Siendo el terreno a ocupar un bien de dominio público, de uso común general, **el aparcamiento será para uso público**, pudiendo aparcar libremente todo aquel que lo desee, sin que pueda vallarse ni realizarse ninguna restricción ni limitación de uso para el hotel.

3ª.- La autorización que se concede no supone el otorgamiento ni adquisición por el interesado de **ningún derecho sobre el terreno municipal de dominio público**, por lo que deberá cesar el uso de aparcamiento, dejando el terreno libre y expedito, en cuanto fuera requerido por el Ayuntamiento cuando lo estime necesario por cualquier causa o finalidad, sin derecho a compensación ni indemnización de ninguna clase.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos procedentes.

8º.- GASTOS Y PAGOS.

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es como la informada en la sesión anterior de **405.131,49 €**

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **223.148,80 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de los siguientes Decretos de la Alcaldía, con explicación de las facturas de mayor cuantía incluidas en ellos:

.- DECRETO 164/2015.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 1913 de 2015, comidas elecciones)	111,00
2	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 60 de 2015, materiales varios)	343,85
3	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 61 de 2015, materiales varios)	44,30
4	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 62 de 2015, materiales varios)	534,55
5	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 63 de 2015, materiales varios)	45,00
6	Juan Morato García (fra. 67 de 2015, trabajos varios)	759,70
7	Mileva 2.000 S.L. (fra. 9975 de 2015, limpieza trajes Diablillos)	108,90
8	Javier Sanza Agueda (fra. 13-T de 2015, productos de limpieza)	34,81
9	Agopaisaje (fra.151450 de 2015, plantas y pienso perros)	107,80
10	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 826/15, revisión extintores 4 Consultorios)	66,79
11	El Adelantado de Segovia (fra. PM15-860, especial Navidad)	181,50
12	Mancomunidad Ntra. Sra. de Hornuez (liquidación coste generador Fiestas 2015)	477,20
13	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 396-15, diciembre)	200,00
14	Navas Agueda S.L. (fra. 15 2646, gasóleo depósito Ayuntamiento)	1.515,12
15	Soimacyl S.A. (fra. 1495/2015, depuración agua noviembre 2015)	5.482,84
	TOTAL	10.013,36

.- DECRETO 7/2016.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Drin Seguridad S.L. (fra. FV16 534, cuota semestral alarmas Ayuntamiento)	206,31
2	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9000424128, ascensor Casa Cuna, 1º trim. 2016)	875,41
3	Orona S.Coop. (fra. 1504327591.1000, ascensor C.E.O. 4º trim. 2015)	478,76
4	El Norte de Castilla (fra.141P20154357, especial Navidad)	250,00
5	El Nordeste de Segovia (fra. 009/2016, publicidad enero 2016)	145,20
6	Fotografía Elsoan S.L. (fra. 867 de 2015, ampliaciones fotos)	90,25
7	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra.3237170 de 2016, teleasistencia Guardería)	20,00
8	Eulen S.A. (fra. 2942325 de 2015, limpieza Museo Cárcel)	174,12
9	Canon (fra. 160027 de 2016, alquiler fotocopiadora enero 2016)	112,53
10	Carpintería Arribas López S.L. (fra. FV/100 de 2015, juego de bolos)	153,67
11	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 0001 de 2016, visitas culturales)	301,21
12	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 0002 de 2016, regalos Residencia)	187,00
13	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 27402 de 2015, materiales fontanería)	77,95
14	Ballestas Aranda S.L. (fra.73 de 2015, reparaciones camión de la basura)	1.284,46
15	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-15-908, control calidad aguas y otros)	1.322,53
16	Prisma (fra. 2106321 de 2015, ploteado y plegado planos)	77,44
17	Productos Calter S.L. (fra. 160021 de 2016, productos limpieza CEO)	329,04
18	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra. 1002/15, reparaciones camión basura)	148,23
19	Juan Morato García (fra. 5 de 2016, reparación farol C/ Santo Domingo)	242,00

20	Juan Morato García (fra. 4 de 2016, trabajos varios)	391,43
21	Lefebvre El Derecho (fra. FL16-0110173, pack Administración Pública)	1.054,76
22	SGAE (fra. 3402883, derechos de autor actuaciones 2015)	1.071,27
23	Los Pueblos más Bonitos de España (fra. 0039/16, cuota 2016 y acto carteles)	1.568,00
24	Soimacyl (fra. 1666/2015, depuración agua diciembre 2015)	5.482,84
	TOTAL	16.044,41

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

Asimismo, se da cuenta al Pleno por la Intervención de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

.- **DECRETO 157/2015.-** Aprobando la factura de TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., nº 0132/15, de fecha 18-08-2015, por importe total de **5.611,98** euros (4.638,00 € y 973,98 € en concepto de IVA) por obras de reparación de senda del aparcamiento de la Carretera de Sepúlveda-Villar y desmonte-excavación de solar para aparcamiento C/ Arévacos.

.- **DECRETO 160/2015.-** De aprobación de la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, por la empresa CLIBUR ENERGÍAS Y SERVICIOS, S.L., nº 267, de fecha 18-12-2015, por importe total de **15.609,00** euros (12.900,00 € y 2.709,00 € en concepto de IVA), correspondiente al suministro de Caldera de Biomasa clase 5 Herz para sustitución del sistema de calefacción en el edificio de la antigua Casa Cuna, para cuya financiación parcial se tiene concedida subvención por la Diputación Provincial con arreglo a las ayudas para financiar actuaciones que promuevan el ahorro energético.

.- **DECRETO 161/2015.-** De aprobación de la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, por la empresa HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., nº 2, de fecha 15-12-2015, por importe total de **9.000,03** euros (7.438,04 € y 1.561,99 € en concepto de IVA) correspondiente a la obra de reparación de la cubierta de la Iglesia de San Justo de Sepúlveda, para cuya financiación se tiene concedida subvención por la Diputación Provincial con arreglo a las ayudas de Obras Urgentes o de bajo coste, ejercicio 2015, 1º Reparto. Absteniéndose de intervenir en este procedimiento el Alcalde-Presidente, se dicta por la Sra. Primer Teniente de Alcalde, D^a Raquel Sanz Lobo.

.- **DECRETO 162/2015.-** Aprobando la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, por la empresa HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., nº 3, de fecha 18-12-2015, por importe total de **14.467,95** euros (11.956,98 € y 2.510,97 € en concepto de IVA), correspondiente a la obra de Ampliación del Cementerio de Duratón (suministro e instalación de fosas y nichos y ampliación del espacio del Cementerio). Absteniéndose de intervenir en este procedimiento el Alcalde-Presidente, se dicta por la Sra. Primer Teniente de Alcalde, D^a Raquel Sanz Lobo.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

C).- MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes:

.- **DECRETO 144/2015B.-** Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Incrementos</u>	<u>Total disponible</u>
161-623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Bombas Agua	4.155,40	6.138,30	10.293,70

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
750	Subvención obras abastecimiento agua Conv. Sequía- Junta Castilla y León	3.000,00
761	Subvención obras abastecimiento agua Conv. Sequía -Diputación Provincial	<u>1.500,00</u>
		4.500,00

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
161-22100	Energía eléctrica	34.994,35	1.638,30	33.356,05

SEGUNDO.- La modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporarán a la contabilidad general a través del correspondiente documento de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 154/2015.- Por el que se resuelve:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
151-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	8.160,66	535,24	88.695,90
161-13101	Otros urgentes justificados	5.441,17	345,61	5.786,78
231-13100	Laboral temporal	18.067,00	1.806,68	19.873,68
231-16000	Seguridad social	6.000,00	478,92	6.478,92
912-23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	800,00	1.000,00	1.800,00
920-23120	Locomoción del personal no directivo	0,00	52,30	52,30
333-632	Reparación cubierta Iglesia San Justo (Museo de los Fueros)	9.000,00	0,03	9.000,03
011-91101	Amortización préstamos Caja Cooperación	7.820,92	19,50	7.840,42
933-632	Edificios y otras construcciones	17.417,95	5.611,98	23.029,93
	TOTAL INCREMENTO:			<u>9.850,26 €</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
333-13100	Laboral temporal	26.739,58	2.187,16	24.552,42
341-13101	Otros urgentes justificados. Monitores deportivos	3.500,00	140,00	3.360,00
920-13000	Retribuciones básicas	20.253,80	360,37	19.893,43
333-16000	Seguridad social	8.800,00	478,92	8.321,08
912-10000	Retribuciones básicas Alcaldía	26.837,58	1.052,30	25.785,28
342-609	Pista de padel	31.000,00	0,03	30.999,97
011-310	Intereses	25.500,00	19,50	25.480,50
920-13000	Retribuciones básicas	19.893,43	490,76	19.402,67
920-13002	Retribuciones complementarias	16.323,84	999,59	15.324,25
920-16000	Seguridad Social	44.382,75	537,80	43.844,95
920-22100	Energía eléctrica	20.000,00	1.231,73	18.768,27
920-22200	Comunicaciones telefónicas	6.654,90	1.180,29	5.474,61
920-22604	Jurídicos y contenciosos	1.197,50	897,50	300,00
920-22699	Otros gastos diversos	4.932,49	233,74	4.698,75
920-22701	Seguridad	650,00	37,73	612,27
920-233	Otras indemnizaciones	100,00	2,84	97,16
	TOTAL DISMINUCION:			<u>9.850,26 €</u>

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta de las liquidaciones remitidas correspondientes a los periodos que se indican:

Noviembre y diciembre de 2015: Por importe total de **1.462,50 €** según el siguiente detalle:

.- Barredora montada sobre camión: 720,00 €

.- Camión desatascos saneamientos: 762,50 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

D. Francisco Notario Martín del Grupo IPS, pregunta si se cobran los trabajos a particulares, contestando el Sr. Alcalde que sí, que se les repercuten los importes correspondientes.

E).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.- Dada cuenta de la solicitud formulada por HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., de devolución de la garantía definitiva constituida en su día para responder de las obligaciones del contrato de las obras de "Rehabilitación de viviendas municipales en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de Sepúlveda; la Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación por unanimidad de los siete miembros presentes **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución sobre la devolución de la expresada garantía, a fin de comprobar del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere, y específicamente de revisar si existe alguna deficiencia pendiente de reparación a su cargo.

Mientras se delibera y vota este asunto, abandona el salón el Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del ROF, pasando a presidir la sesión durante su ausencia y no habiendo asistido la Primer Teniente de Alcalde, el Segundo Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Alonso Antón.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción por los portavoces de los Grupos.

A continuación y como quiera que los siguientes asuntos no figuraban incluidos en el Orden del Día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los ocho asistentes, con lo que se cumple la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida por el artículo 83 del ROF, adoptándose los siguientes acuerdos:

10º.- PROPUESTA DE HOMENAJE A EMILIANO BARRAL.- Se da cuenta por la Alcaldía de la copia de la moción a presentar al Pleno de la Diputación Provincial por D. Juan Angel Ruiz Martínez, portavoz del Grupo Provincial UPYD-Centrados en Segovia, en que por las razones que constan en la exposición de motivos, dicho grupo considera que ha llegado el momento de hacer un gran homenaje al escultor Emiliano Barral, en forma de conferencias, exposiciones, publicaciones, estudio y localización de sus obras, en especial las que fueron expuestas en el pabellón español de la Exposición Internacional de 1937 en Paris, y dado que en el año 2016 se cumplen 80 años de su

muerte, instan a la Excm. Diputación Provincial a tener en cuenta esta efeméride a la hora de programar sus actividades culturales durante este ejercicio.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agradecer al Grupo Provincial UPYD-Centrados en Segovia, la presentación de esta propuesta de homenaje al gran artista sepulvedano Emiliano Barral, rogando que se remita información de cualquier acto que se programe en que pueda participar este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Portavoz del Grupo Provincial expresado y a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

11º.- REVISIÓN DE LA RENTA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE TERRENO MUNICIPAL SUSCRITO CON VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.- Se da cuenta por Secretaría de la conversación mantenida el día 20 de enero pasado con D. David Espinosa de la citada compañía, en relación a la propuesta de reducción de renta a 2.000,00 € anuales, del contrato de fecha 3 de marzo de 1.998, de cesión de uso de espacio en la finca municipal “Espinacar”, de propiedad del Ayuntamiento, para instalación y explotación de Equipamiento de Telecomunicaciones, y la negociación de ampliación de la cobertura de los pueblos agregados a cambio de la aceptación de dicha reducción acordada por la Corporación Municipal en la sesión ordinaria de 21 de agosto de 2015; habiendo puesto de manifiesto el referido señor que, dada la situación económica de dicha sociedad no pueden pagar más de la cantidad propuesta, y que respecto a la ampliación de cobertura, por las mismas razones no tienen previsto de momento llevar a cabo ninguna inversión en este sentido, por lo que si no se acepta la rebaja de renta propuesta, desmontarán las instalaciones en el próximo mes de febrero y no renovarían el contrato, realizando la cobertura del servicio por acuerdo con otras compañías.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, con el voto favorable de siete de los ocho asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la revisión de renta propuesta, quedando fijada la renta en un importe de 2.000,00 € anuales, más el IVA, actualizándose anualmente con arreglo a la variación del Índice General de Precios de Consumo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o a quien legalmente le sustituyera, para formalizar con la citada Sociedad el correspondiente Addendum al contrato de arrendamiento con la modificación expresada.

Se abstiene la Sra. Concejala del Grupo del PP, D^a Sandra Ortiz Antón, ya que debería exigirse la ampliación de la cobertura a los pueblos agregados, que siempre resultan desatendidos por estas compañías.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pone de manifiesto que ha remitido a los miembros de la Corporación copia del diploma que reconoce a Sepúlveda como uno de los “Pueblos Más Bonitos de España”, que le fue entregado en un acto celebrado en Madrid, y que antes de finalizar la sesión quiere agradecer públicamente el trabajo y esfuerzo de la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Comunicación, D^a Raquel Sanz Lobo, así como de D^a Margarita de Frutos Cristóbal y, en general, de todos cuantos han colaborado de una forma u otra para llevar a cabo este proyecto.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo

110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA